

BUIN, 25 MAR 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 898 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 19 de febrero de 2020 donde se procede la Anulación y Descarga de Valores por concepto de Patentes Comerciales.

3.- El **Memorándum N° 245** de fecha 10 de marzo de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal rectificar el Decreto Alcaldicio N° 548/2020 en lo que refiere el punto 1 del Considerando.

4.- De la **Resolución** del Administrador Municipal que instruye decretar.

DECRETO.

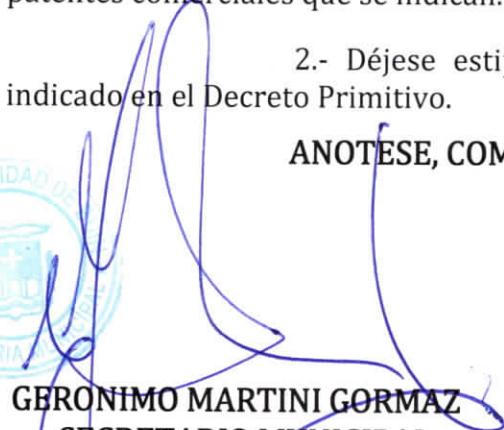
1.- **Rectífiquese** el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 19 de febrero de 2020, debido a un error de transcripción en la referencia del punto 1 en los Considerando de dicho Decreto, conforme al siguiente detalle:

Donde dice: El Memorándum N° 117 de fecha 30 de enero de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Sr. Alcalde decretar la anulación de las patentes comerciales que se indican.

Debe decir: El Memorándum N° 131 de fecha 04 de febrero de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Sr. Alcalde decretar la anulación de las patentes comerciales que se indican.

2.- Déjese estipulado, que en todo lo demás se mantiene lo indicado en el Decreto Primitivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMG, VZS, fep.
DISTRIBUCION:
- Control.
- D.A.F.
- Archivo SECMU.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde